

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2020.

Aprobación del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 24 de abril de 2020.

1.- COMUNICACIONES OFICIALES

2.- PROPUESTAS

2.1.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del suministro de aparatos sanitarios y acumuladores de ACS para Edificios Municipales y Colegios Públicos.

ACUERDO

“PRIMERO: Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican en el apartado tercero, así como disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la publicación del anuncio de licitación del expediente de contratación nº 2020/000416 en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

SEGUNDO: Aprobar el expediente de contratación número 2020/000416, así como, el pliego de prescripciones técnicas particulares del suministro y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y sus Anexos en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Consignar en el Presupuesto un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad cuyas especificaciones son las siguientes:

Expte: 2020/000416.

Objeto: Suministro de aparatos sanitarios y acumuladores de ACS para Edificios Municipales y Colegios Públicos.

Cuantía del Contrato: 9.190,51 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 1.930,01 €.

Importe total: 11.120,52 €.

Valor estimado del contrato: 18.381,02 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Lotes</i>	<i>Aplicaciones/Anualidades</i>	<i>Importes con IVA</i>
<i>Lote 1 Colegios</i>	<i>20401.32101.63300/20</i>	<i>4.540,88 Euros</i>
<i>Lote 1 Colegios</i>	<i>20401.32101.63300/21</i>	<i>3.243,48 Euros</i>
<i>Lote 2 Edificios Municipales</i>	<i>20401.92012.63300/20</i>	<i>1.946,09 Euros</i>
<i>Lote 2 Edificios Municipales</i>	<i>20401.92012.63300/21</i>	<i>1.390,07 Euros</i>

En relación con el compromiso de gasto para el ejercicio 2021 se somete la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

Plazo de ejecución: 1 año prorrogable por otro año.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado Reducido 159.6 LCSP. Precio.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002175-L01410917-LA0002192.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/a4jx0MzSYw+m9C/BYQn0mw==>

2.2.- Reconocimiento de crédito derivado de la prestación de servicios de compactadora para el Cementerio Municipal.

ACUERDO

“ÚNICO: Reconocer los créditos que a continuación se expresan a favor del siguiente acreedor, por los importes y conceptos que así mismo se detallan:

Acreedores: CESPAS GESTIÓN DE RESIDUOS S.L.

Facturas:

<i>Factura</i>	<i>Importe</i>	<i>Periodo de facturación</i>
<i>20JVKD000046</i>	<i>1.321,01 €</i>	<i>01/01/2020-31/01/2020</i>

Importe: 1.321,01 euros.

Concepto: Servicios de compactadora.

Aplicación presupuestaria: 20404-16401-22799.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aA0EmtuFrB72Ed+e/kB5Sw==>

2.3.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de reparación del Horno Crematorio Shelton nº 1.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el gasto de los servicios cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares de los servicios y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: El contrato servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2020/000061.

Objeto: CONTRATO DE REPARACIÓN DEL HORNO CREMATORIO SHELTON Nº 1.

Cuantía del Contrato: 63.000,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 13.230,00 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
20404.16401.6320018	76.230,00 Euros

Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: 30 días.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002195.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xmsTigKcwflJO/wOF4M9PQ==>

2.4.- Autorizar y disponer gasto para prórrogas del contrato de arrendamiento del local con uso destinado a la UPS Nervión, sito en calle Goya, núm. 19.

ACUERDO

“**PRIMERO.**- Autorizar y disponer el gasto correspondiente a los ejercicios que se señalan a continuación, para cubrir las sucesivas prórrogas mensuales del contrato de arrendamiento del local que a continuación se describe para los servicios públicos que se definen:

Expte. Nº 19/2013.

ARRENDADOR: HAPPY NERVION S.L.

INMUEBLE: C/ Goya, Núm. 19.

USO: UPS Nervión.

IMPORTE: 10.048,14 €.

Periodo a cubrir: 1 de abril de 2020 a 31 de diciembre de 2020.

Aplicación presupuestaria: 50201.93300.20200.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto de 3.349,36 €, correspondiente al ejercicio 2021, en el concepto económico 20200, para cubrir las sucesivas prórrogas mensuales del contrato de arrendamiento del local, por el período de 1 de enero a 31 de marzo de 2.021 en su caso, condicionando la ejecución de estas fases a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación en el ejercicio 2020.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XaB0xASpxcS8V8Ylxo+SQA==>

2.5.- Aprobar gasto, proyecto y pliegos de condiciones para la contratación de las obras de reurbanización del patio de infantil y otras actuaciones en el CEIP Manuel Siurot.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el gasto para la contratación de la obra, cuyas especificaciones se indican, que habrán de realizarse a través de la forma de contratación, que asimismo se expresa.

“SEGUNDO.- Aprobar el Proyecto y demás documentos técnicos de la obra y, asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y anexos correspondientes, en base a los cuales debe efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

“TERCERO.- El contrato de obras a realizar y sus especificaciones es el siguiente:

Expte: 2020/000470.

Objeto: Obras de reurbanización del patio de infantil y otras actuaciones en el CEIP MANUEL SIUROT, ubicado en el Distrito Norte de Sevilla.

Cuantía del Contrato: 112.607,48 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 23.647,57 €.

Importe total: 136.255,05 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>70301.32101.63200/20</i>	<i>134.529,78 €</i>
<i>70301.32101.6320018</i>	<i>1.725,27 €</i>

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: 3 meses.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002196.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/H2znL/83L9I3ji7XHpw6/w==>

2.6.- Aprobar gasto para pago de indemnización a los miembros de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, por asistencia a la sesión de 13 de febrero de 2020.

ACUERDO

“ÚNICO.- Aprobar el gasto en concepto de indemnización a que ascienden las cantidades a continuación relacionadas con cargo a la consignación presupuestaria de la aplicación nº 70400 92500 23300 y reconocer las obligaciones derivadas de la asistencia a la sesión de 13 de febrero de 2020 de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones de las personas, asimismo indicadas.

Perceptor: D^a. Rosa Muñoz Román.

Importe: 140,00 €.

Descuento IRPF 15 %: 21 €.

Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025

Perceptor: D. José Jorge Martínez Soto.

Importe: 120,00 €.

Descuento IRPF 15 %: 18 €.

Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025.

Perceptor: D^a. María Camacho Guerra.

Importe: 120,00 €.

Descuento IRPF 15 %: 18 €.

Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025.

Perceptor: D^a. Carolina Soto Mendoza.

Importe: 120,00 €.

Descuento IRPF 15 %: 18 €.

Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025.

Perceptor: D. Jesús Fernández Martín.

Importe: 120,00 €.

Descuento IRPF 15 %: 18 €.

Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025.

Perceptor: D^a. Virginia Vega Iglesias.

Importe: 120,00 €.

Descuento IRPF 15 %: 18 €.

Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025.

Perceptor: D. Francisco David Rincón López.

Importe: 120,00 €.

Descuento IRPF 15 %: 18 €.

Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oYYWYUfdVwjT9bQ3sdrvjw==>

2.7.- Aprobar gasto para pago de indemnización a los miembros de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, por asistencia a la sesión de 24 de febrero de 2020.

ACUERDO

“ÚNICO.- Aprobar el gasto en concepto de indemnización a que ascienden las cantidades a continuación relacionadas con cargo a la consignación presupuestaria de la aplicación nº 70400 92500 23300 y reconocer las obligaciones derivadas de la asistencia a las sesión de 24 de febrero de 2020 de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones de las personas, asimismo indicadas.

Perceptor: D^a. Rosa Muñoz Román.

Importe: 140,00 €.

Descuento IRPF 15 %: 21 €.

Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025.

Perceptor: D. José Jorge Martínez Soto.

Importe: 120,00 €.

Descuento IRPF 15 %: 18 €.

Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025.

Perceptor: D. Juan Carlos Ruiz Galindo.

Importe: 120,00 €.

Descuento IRPF 15 %: 18 €.

Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025.

Perceptor: D^a. Carolina Soto Mendoza.

Importe: 120,00 €.

Descuento IRPF 15 %: 18 €.

Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025.

Perceptor: D. Francisco David Rincón López.

Importe: 120,00 €.

Descuento IRPF 15 %: 18 €.

Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025.

Perceptor: D^a. Virginia Vega Iglesias.

Importe: 120,00 €.

Descuento IRPF 15 %: 18 €.

Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025.

Perceptor: D^a. María Camacho Guerra.

Importe: 120,00 €.

Descuento IRPF 15 %: 18 €.

Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tdxryFUqpr/p/SyTExem9A==>

2.8.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del suministro de alimentos y otros elementos fungibles para los animales albergados en el Centro Municipal Zoosanitario.

ACUERDO

“PRIMERO.- Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley de Contratos del Sector Público, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en los ejercicios correspondientes.

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares del suministro y asimismo, el pliego de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO.- Consignar en los Presupuesto un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad

<i>Anualidades</i>	<i>Importes</i>
60202.31103.22113/2021	8.999,98 €
60202.31103.22199/2021	1.210,00 €
60202.31103.22113/2022	8.999,98 €
60202.31103.22199/2022	1.210,00 €
60202.31103.22113/2023	8.999,98 €
60202.31103.22199/2023	1.210,00 €

CUARTO.- El contrato suministro a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2020/000421.

Objeto: Suministro de alimentos y otros elementos fungibles para los animales albergados en el Centro Municipal Zoosanitario de Sevilla.

Cuantía del Contrato: 27.545,40 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 3.084,54 €.

Cuantía total: 30.629,94 € (IVA incluido).

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
60202.31103.22113/2021	8.999,98 €
60202.31103.22199/2021	1.210,00 €
60202.31103.22113/2022	8.999,98 €
60202.31103.22199/2022	1.210,00 €
60202.31103.22113/2023	8.999,98 €
60202.31103.22199/2023	1.210,00 €

Plazo de ejecución: 3 años.

Prórroga: Una prórroga por un periodo de dos años.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Yd5TDyR2+9C6FaitnMFvNQ==>

2.9.- Aprobar la resolución provisional del procedimiento de concesión de subvenciones destinadas a cofinanciar proyectos de Acción Humanitaria realizados por organizaciones no gubernamentales y otros agentes de cooperación al desarrollo, para el año 2019.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la resolución provisional del procedimiento de concesión de subvenciones conforme a lo establecido en los anexos I, II, III y IV que se acompañan, con el siguiente detalle:

- *Anexo I. Solicitudes a las que se propone subvención y su cuantía, con mención expresa de entidades, proyecto a subvencionar y especificación de su puntuación total, con cargo a la partida presupuestaria 60301.23101.7900019.*
- *Anexo II. Solicitudes no concedidas por falta de disponibilidad presupuestaria.*
- *Anexo III. Solicitudes de subvención excluidas por no reunir los requisitos de la convocatoria, conforme a los motivos que este anexo se indican.*
- *Anexo IV. Entidades que renuncian al no haber subsanado la documentación requerida.*

SEGUNDO: Notificar la presente Resolución Provisional a las entidades interesadas conforme a lo establecido en el artículo 14 de la convocatoria.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6SO8YIh8nEwV5KvkEloyFw==>

2.10.- Adoptar la decisión de no celebrar el concurso para la elección del diseño que servirá de base para la redacción del proyecto de la Portada de la Feria del año 2021, manteniéndose el diseño elegido para la Portada de la Feria de 2020.

ACUERDO

“PRIMERO.- Adoptar la decisión de no celebrar el concurso para la elección del diseño que servirá de base para la redacción del proyecto de la Portada de la Feria del año 2021, manteniéndose el diseño elegido para la Portada de la Feria 2020, debido a las razones de interés

público manifestadas en el Informe de la Jefa de Servicio de Fiestas Mayores, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en su normativa de desarrollo.

SEGUNDO.- Solicitar a la Intervención General el reintegro del importe de 5.000,00 euros, en concepto de premio a otorgar al autor del diseño ganador, con cargo a la aplicación presupuestaria 40201-33802-48101 “Premios”, del Servicio de Fiestas Mayores, del presupuesto municipal en vigor.

TERCERO.- Ordenar el archivo de actuaciones.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/lly7cKoDjtRJ++FqRuBRbQ===>

2.11.- Adoptar la decisión de no celebrar el contrato de servicios relacionados con el control y mantenimiento del sonido ambiental del recinto de atracciones de los campos de feria durante el periodo de funcionamiento de la Feria de Sevilla 2020, 2021, 2022 y 2023.

ACUERDO

“PRIMERO.- Adoptar la decisión de no celebrar la contratación de servicios relacionados con el control y mantenimiento del sonido ambiental del recinto de atracciones de los campos de feria durante el periodo de funcionamiento de la feria de Sevilla 2020, 2021, 2022 y 2023, debido a las razones de interés público manifestadas en el Informe de la Jefa de Servicio de Fiestas Mayores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152.2 y 152.3, de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Solicitar a la Intervención General el reintegro del importe aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno de 27 de febrero de 2020, para atender el servicio de referencia, que asciende a un total de 42.345,16 €, a la aplicación presupuestaria 40201.33802.22609 “Actividades Culturales y Deportivas”, Servicio de Fiestas Mayores, del presupuesto municipal vigente.

TERCERO.- Ordenar el archivo de actuaciones.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ouRLRp43yoUyZj1Nk+KvNw===>

2.12.- Adoptar la decisión de no celebrar el contrato de servicios de asistencia técnica para la coordinación, seguimiento, actualización y mantenimiento de datos y equipos utilizados en el control de accesos/salidas de carruajes en el Real de la Feria de 2020, 2021, 2022 y 2023.

ACUERDO

“PRIMERO.- Adoptar la decisión de no celebrar la contratación de los servicios de asistencia técnica para la coordinación, seguimiento, actualización y mantenimiento de datos y equipos utilizados en el control de accesos/salidas de carruajes en el Real de la Feria de 2020, 2021, 2022 y 2023, debido a las razones de interés público manifestadas en el Informe de la Jefa de Servicio de Fiestas Mayores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152.2 y 152.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Solicitar a la Intervención General el reintegro del importe aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno de 6 de marzo de 2020, para atender el servicio de referencia, que asciende a un total de 41.228,28€, a la aplicación presupuestaria 40201.33802.22609 “Actividades Culturales y Deportivas”, Servicio de Fiestas Mayores, del presupuesto municipal vigente.

TERCERO.- Ordenar el archivo de actuaciones.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xHmKRQlewefkXRV9ply/2Q===>

2.13.- Adoptar la decisión de no celebrar el contrato de servicio de sillas y mesas a utilizar en los actos organizados por la Delegación de Fiestas Mayores durante los años 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024.

ACUERDO

“PRIMERO.- Desistir del procedimiento de contratación del servicio de sillas y mesas a utilizar en los actos organizados por la Delegación de Fiestas Mayores durante los años 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, debido a las razones de interés público anteriormente descritas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152.2 y 152.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Solicitar a la Intervención General el reintegro del importe aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno de 27 de febrero de 2020, para atender el servicio de referencia, que asciende a un total de 21.329,25€, a la aplicación presupuestaria 40201.33802.22609 “Actividades Culturales y Deportivas”, del Servicio de Fiestas Mayores.

TERCERO.- Ordenar el archivo de actuaciones.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bDCKnG8PYYqk5IRuGfu7zQ===>

2.14.- Adoptar la decisión de no celebrar el contrato de servicios de asistencia veterinaria durante el horario de paseo de caballos en el Real de la Feria de 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024.

ACUERDO

“PRIMERO.- Adoptar la decisión de no celebrar la contratación de los servicios de asistencia veterinaria en el Real de la Feria de 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, durante el horario de paseo de caballos, debido a las razones de interés público manifestadas en el Informe de la Jefa de Servicio de Fiestas Mayores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152.2 y 152.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.

“SEGUNDO.- Solicitar a la Intervención General el reintegro del importe aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno de 27 de febrero de 2020, para atender el servicio de referencia, que asciende a un total de 28.072,00€, a la aplicación presupuestaria 40201.33802.22609 “Actividades Culturales y Deportivas”, Servicio de Fiestas Mayores, del presupuesto municipal vigente.

“TERCERO.- Ordenar el archivo de actuaciones.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8/AegjREcRQasHsobR7kXQ==>

2.15.- Aprobar cuota de representación y número de vocales y designar miembros en el Consejo de Gobierno del Instituto del Taxi, de las entidades representantes de los titulares de licencias de taxi y de los asalariados o autónomos colaboradores del mismo.

ACUERDO

“PRIMERO.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por la Asociación de Consumidores en Acción de Sevilla-FACUA, contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, el 31 de octubre de 2019, por el que se determina la composición del Consejo de Gobierno del Instituto del Taxi, por considerar que dicho acuerdo está ajustado a derecho, conforme a lo dispuesto en el art. 11.3 c) de los Estatutos vigentes del Instituto del Taxi, habiendo optado la Junta de Gobierno, en su acuerdo de 31 de octubre de 2019 por una de las opciones previstas legalmente, esto es, el turno rotatorio anual.

“SEGUNDO.- Tener por desistida, en el proceso de determinación de las entidades representantes de los titulares de licencia de taxi en el Consejo de Gobierno del Instituto del Taxi, a la Asociación Foro de Taxi Libre, al no haber cumplimentado, en su totalidad, el requerimiento efectuado, quedando sin subsanar las deficiencias detectadas.

“TERCERO.- Inadmitir la solicitud de la Federación Estatal de Servicios, Movilidad y Consumo de la Unión General de Trabajadores (FESMC-UGT) en relación con la representación de los asalariados o autónomos colaboradores del taxi, por haberse presentado fuera de plazo.

“CUARTO.- Aprobar la cuota de representación y número de vocales de las entidades representantes de los titulares de licencia de taxi, resultante de la aplicación del método de Restos

Mayores, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, el 31 de octubre de 2019, conforme se determina, seguidamente:

- *Asociación Unión Sevillana del Taxi.*
 - *Número de socios: 971*
 - *Cuota de representación (q): 2,53*
 - *Número de vocales: 2*

- *Asociación Hispalense Solidaridad del Taxi.*
 - *Número de socios: 312*
 - *Cuota de representación (q): 0,81*
 - *Número de vocales: 1*

- *Asociación Elite Taxi Sevilla.*
 - *Número de socios: 249*
 - *Cuota de representación (q): 0,65*
 - *Número de vocales: 1*

QUINTO.- Aprobar la cuota de representación y número de vocales de las entidades representantes de los asalariados o autónomos colaboradores del taxi, resultante de la aplicación del método de Restos Mayores, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, el 31 de octubre de 2019, conforme se determina seguidamente:

- *Asociación Hispalense Solidaridad del Taxi.*
 - *Número de socios: 21*
 - *Cuota de representación (q): 0,58*
 - *Número de vocales: 1*

- *Asociación Elite Taxi Sevilla.*
 - *Número de socios: 15*
 - *Cuota de representación (q): 0,41*
 - *Número de vocales: 0*

SEXTO.- Designar como miembros del Consejo de Gobierno del Instituto del Taxi, en representación de los titulares de licencias de taxi, en el Municipio de Sevilla, a las entidades seguidamente relacionadas, que actuarán a través de las personas titulares y suplentes que designen tras la aprobación del presente acuerdo.

Unión Sevillana del Taxi, 2 vocales.

Unión Hispalense Solidaridad del Taxi, 1 vocal.

Asociación Elite Taxi Sevilla, 1 vocal.

SÉPTIMO.- Designar como miembro del Consejo de Gobierno del Instituto del Taxi, en representación de los asalariados o autónomos colaboradores del taxi, en el Municipio de Sevilla, a la entidad seguidamente relacionada, que actuará a través de titular y suplente que designe tras la aprobación del presente acuerdo.

Asociación Hispalense Solidaridad del Taxi, 1 vocal.

OCTAVO.- Publicar en el Tablón de Anuncios del Instituto del Taxi, en la Web Municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia el presente acuerdo, para general conocimiento, sin perjuicio de que sus efectos surtan desde la fecha de adopción del mismo.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ufJF8k12EwnCz69ZyTM8RA==>

2.16.- Minorar, aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines y declarar la pérdida del derecho al cobro, de subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

“PRIMERO: Minorar la subvención de 3.362,04 euros, concedida a la entidad INNOVAHEALTH, S.L., por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla de fecha 4 de octubre de 2019, en la cantidad de 1.250,94 euros, en aplicación de lo dispuesto por el apartado 19.2 de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones correspondientes al año 2018, dirigidas al apoyo a la Empresa Sevillana.

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa rendida por la entidad INNOVAHEALTH, SL, por un importe de 2.111,10 euros, así como declarar la pérdida del derecho al cobro de 1.250,94 euros (correspondientes a la diferencia entre la ayuda inicial de 3.362,04 euros y la resultante de la minoración señalada en el punto primero).”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Qag2cYeTs+j9jwqAmEp1KQ==>

3.- ASUNTOS DE URGENCIA

3.1.- Ampliar el plazo hasta el 30 de junio de 2020, del abono de los recibos de renta de alquiler de las viviendas propiedad del Ayuntamiento, cuyos vencimientos se produzcan en los meses de abril y mayo de 2020.

ACUERDO

“ÚNICO: Ampliar el plazo hasta el 30 de junio de 2020, del abono de los recibos de renta de alquiler de las viviendas propiedad del Ayuntamiento, cuyos vencimientos se produzcan en los meses de abril y mayo de 2020, sin perjuicio de poder revisar este Acuerdo según las circunstancias de la declaración del estado de alarma.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7DNt7g8X/FJ04IpCpbivtQ==>

3.2.- Aprobar el precio contradictorio del contrato de servicio de alquiler de medios auxiliares y equipos con operarios para los trabajos de conservación y mantenimiento de zonas verdes y arbolado con personal propio del Servicio de Parques y Jardines.

ACUERDO

“ÚNICO: Aprobar el precio Contradictorio reflejado en el Acta firmada por la responsable del contrato del Servicio de alquiler de medios auxiliares y equipos con operarios para los trabajos de conservación y mantenimiento de zonas verdes y arbolado con personal propio del Servicio de Parques y Jardines (expediente número 2018/000701) y por el contratista del mismo, Áreas Verdes Cabecense, S.L.U., e identificado como N° 2.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4Z7UAZqvxDVrhuICnfoJCA==>
